

LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE CARDIOLOGÍA

El propósito de la siguiente presentación es el de trazar a grandes rasgos la trayectoria recorrida por la Sociedad Venezolana de Cardiología desde sus orígenes hasta el momento actual. Sin lugar a dudas, nuestra Sociedad ha desempeñado un papel protagónico en la evolución cardiológica del país. Con esta exposición, deseamos dar cumplimiento al gentil requerimiento que nos hiciera la Sociedad Venezolana de Cardiología, hecho por conducto de su Presidente el Dr. Juan Colán, en el año 1994, con motivo de cumplirse el XL Aniversario de la fundación de la Sociedad Venezolana de Cardiología, y que fue publicado en los “Avances Cardiológicos” en ese mismo año. El texto resultó ser una transcripción de la conferencia dictada por el autor en la Sesión Inaugural del XXV Congreso Venezolano de Cardiología que tuvo lugar en Porlamar, Estado Nueva Esparta, 1992 ⁽¹²⁰⁾.

El período histórico que nos proponemos enfocar abarca principalmente la segunda mitad del siglo XX y los comienzos del siglo XXI. En ese período ha ocurrido una verdadera revolución en la cardiología principalmente en lo que atañe al método de diagnóstico, a la terapéutica cardiovascular, tanto farmacológico como quirúrgico y a la tecnología médica aplicada al campo cardiovascular.

El objetivo de la Sociedad Venezolana de Cardiología, de sus directivos y de sus miembros de ocuparse de su historia, es el de dejar

constancia para el futuro de la labor cumplida por los pioneros y fundadores, de modo que no se le pueda aplicar a la cardiología el contenido de la frase irónica, pero muy cierta, del escritor venezolano Rufino Blanco Fombona la cual reza que “Venezuela es un país sin memoria”. Es la búsqueda del pasado de nuestra Sociedad para que pueda fundirse con el futuro.

I. La constitución

La Sociedad Venezolana de Cardiología se constituyó el 10 de agosto de 1954 en la ciudad de Caracas, teniendo como sede inicial el edificio del Colegio de Médicos de esa ciudad (Plaza de las Tres Gracias). Con este acto se daba un paso fundamental en el país hacia el progreso científico de la disciplina cardiológica.



Edificio del Colegio de Médicos del Distrito Federal, actualmente Casa del Profesor Universitario.

II. Los orígenes

La Sociedad empezó a gestarse en los comienzos del año 1953, dentro del seno de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, la cual tenía para aquella época como sede asistencial y docente al Hospital Vargas, por un grupo de profesionales integrantes de las Cátedras de Clínica Cardiológica y Clínica Médica. Resulta siempre de interés:

- 1) El aproximarse a los orígenes de las instituciones para poderles hacer el seguimiento de su trayectoria desde sus inicios hasta el momento del análisis.
- 2) Es también importante dar a conocer las personalidades que actuaron como impulsores de su creación y del afianzamiento institucional y quienes con sus actos societarios demostraron el empeño que los animaba en la búsqueda del progreso de la cardiología.
- 3) Es necesario además un análisis del entorno, en que se desarrollaron sus actuaciones para poder valorar en su justa dimensión la lucha muy ardua que tuvieron que sostener para conseguir lo que hoy en día cabe considerar como algo natural de alcanzar o al menos logvable con un esfuerzo mucho menor, y
- 4) El conocer la coyuntura histórica en que le toca desarrollarse, tanto la creación, como las actividades y el proceso evolutivo de la Sociedad Venezolana de Cardiología.

III. Las raíces académicas

Durante el año 1953, un grupo de profesores integrantes de las Cátedras y Servicios de Cardiología, Semiología y Clínica Médica se reunieron en el Hospital Vargas con la finalidad de considerar y acometer la necesidad histórica de constituir la Sociedad Venezolana de Cardiología.

Este grupo promotor estaba integrado por los Drs. Bernardo Gómez de La Plaza, Gilberto Morales Rojas, Juan José Puigbó, Carlos Gil Yépez, Antonio Sanabria, Enrique Vivas Salas y Eloy Dubois. El Dr. Bernardo Gómez, delegó en los Drs. Morales Rojas y Juan José Puigbó la tarea de elaborar un anteproyecto de estatutos

societarios, el cual una vez discutido y revisado, se sometería a la consideración del universo de los cardiólogos, aspirantes a constituir y a formar parte de la Sociedad.

Se efectuaron varias convocatorias que incluían a todos los cardiólogos activos en el país que reuniesen los siguientes requisitos:

- 1) El haber realizado su posgrado en un centro acreditado del exterior o en el Centro Nacional de Cardiología (Hospital Vargas).
- 2) Desempeñar funciones docentes universitarias o funciones asistenciales en centros hospitalarios del país (2 años).
- 3) El ejercer en calidad de especialistas para la comunidad (2 años) ceñido a las estrictas exigencias de la ética profesional.

Este conjunto de credenciales fueron reunidas por 35 cardiólogos, los cuales estaban distribuidos en el ámbito nacional de la siguiente manera: 29 en Caracas y seis en diferentes ciudades del país (Maracaibo 1, Mérida 1, Maracay 1, Valencia 1, Barquisimeto 2). En esta forma quedó constituido el núcleo inicial de la Sociedad Venezolana de Cardiología.

IV. El acta constitutiva

El acta constitutiva reposa en la sede actual de la Sociedad Venezolana de Cardiología, que actualmente está ubicada en la urbanización La Castellana, Centro Empresarial Mohedano, piso 4, Caracas. En las páginas siguientes se reproduce el Acta Constitutiva y seguidamente la fotografía de sus 6 páginas. La sesión constitutiva tuvo lugar el día 28 de mayo de 1954 y en la misma se realizó la Instalación de la Sociedad y la elección de su primera Junta Directiva, la cual fue presidida por el Dr. Bernardo Gómez, para ese entonces Profesor de la Cátedra de Clínica Cardiológica de la Universidad Central de Venezuela y la cual tenía su asiento en el Hospital Vargas. Se extendió una prórroga para darle la posibilidad de firmar el Acta a los seleccionados hasta el día 10 de agosto de 1954, la cual se considera como la fecha oficial de constitución de la Sociedad.

**Acta Constitutiva
de la
Sociedad Venezolana de Cardiología**

Los que suscriben, doctores Bernardo Gómez H, Ramón Eduardo Chacón, Enrique Vivas Salas, Carlos Gil Yépez, Rolando Curiel, Rafael Zubillaga y Horacio Liccioni, médicos legalmente autorizados para ejercer la especialidad de Cardiología, en Venezuela, todos mayores de edad y de este domicilio, por el presente documento declaramos constituida una Sociedad que se regirá por las bases fundamentales que más adelante se determinan, por los Estatutos que también hemos suscrito en esta misma fecha y por las Leyes Nacionales que le sean aplicables.

“Bases”

Primera: La entidad se denomina Sociedad Venezolana de Cardiología, es de carácter científico civil, su domicilio principal está en Caracas, y su duración es ilimitada.

Segunda: La sociedad tiene por objeto agrupar a los Médicos Cardiólogos del País, para impulsar el estudio de las afecciones cardiovasculares en Venezuela, estimular el progreso intelectual y moral de sus asociados y desarrollar su sentido de solidaridad, así como el fomentar la acción pública y privada para la lucha contra las enfermedades del aparato Circulatorio. En ningún momento podrá ejercer la sociedad actividad que se relacionen con la política, ó que tienda al lucro personal de sus miembros.

Tercero: La Sociedad estará formada por cuatro categorías de miembros a saber: Fundadores, Titulares, Asociados y Honorarios.

Son miembros Fundadores los firmantes de la presente acta y serán considerados de la misma categoría los doctores: Alejandro Aguayo, Alfonso Anselmi, Domingo Collado, Eloy Dubois, Jacobo Dibo G, Alberto Drayer, Alberto Delgado Sotillo, Abdel Fuenmayor Peley, Gustavo González Romero, César Grieco Ferrero, Leoncio Jaso Roldán, León Klahr, Alberto Mamán, Rafael Millán Guilarte, Gustavo Moros G, Gilberto Morales Rojas, Ramón Ignacio Méndez Llamozas, Eduardo Otero, Domingo Paoli, Ramón París Martínez, Juan Pablo Parilli, Juan José Puigbó, Gustavo de la Plaza, Gustavo Romero Reverón, Antonio Sanabria, Germán Viana Rodríguez, Oscar Veracoechea Lozada, mediante el cumplimiento de las formalidades establecidas en artículo 2º de los Estatutos, en donde también se pautan los requisitos para la admisión de los demás categorías de Miembros.

Cuarto: La Sociedad celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias y reuniones de tipo científico o social, así como también Asambleas ordinarias o extraordinarias, todas las cuales funcionarán según el régimen establecido en los Estatutos.

Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por una Junta Directiva, compuesta por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Primer vocal y un Segundo Vocal, y quienes serán elegidos en una Asamblea Extraordinaria, mediante votación directa y secreta, según las formalidades señaladas en los Estatutos. La junta Directiva ejercerá su mandato por un lapso de un año a partir de la fecha de su elección y continuará en ejercicio de sus funciones hasta que sea reemplazada por la que haya de sucederle.

En esa misma asamblea extraordinaria y

según el mismo procedimiento, serán elegidos Suplentes, quienes entrarán a formar parte activa de la Junta Directiva en las condiciones fijadas en los Estatutos. Las atribuciones de la Junta Directiva serán fijadas en los Estatutos.

Sexta: El mantenimiento económico de la Sociedad se hará mediante las cuotas que establezcan los Estatutos. La sociedad podrá recibir donaciones destinadas a su mejor funcionamiento o a facilitar el desarrollo de sus finalidades específicas. Una Asamblea Extraordinaria resolverá sobre la aceptación y destino de dichas donaciones.

Séptima: La disolución de la Sociedad podrá ser acordada por una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, previa petición escrita de las dos terceras partes de los Miembros Activos, Fundadores y Titulares para que surta efecto la disolución de la Sociedad se requiere el voto expreso de las tres cuartas partes de los presentes. La subsiguiente liquidación será realizada por una Junta Liquidadora, en una Asamblea Extraordinaria que se reunirá dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Asamblea que acordó la liquidación. Los miembros de la Junta Liquidadora deberán ser designados por el voto favorable de las tres cuartas partes de los presentes en la asamblea que los eligió. Dicha Junta Liquidadora resolverá el destino que deberá darse a los bienes de la Sociedad.

Octava: Estas Bases podrán ser modificadas en una Asamblea Extraordinaria convocada previa petición suscrita por las dos terceras partes de los Miembros Activos, Fundadores y Titulares. Las modificaciones se considerarán aprobadas con el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los presentes.

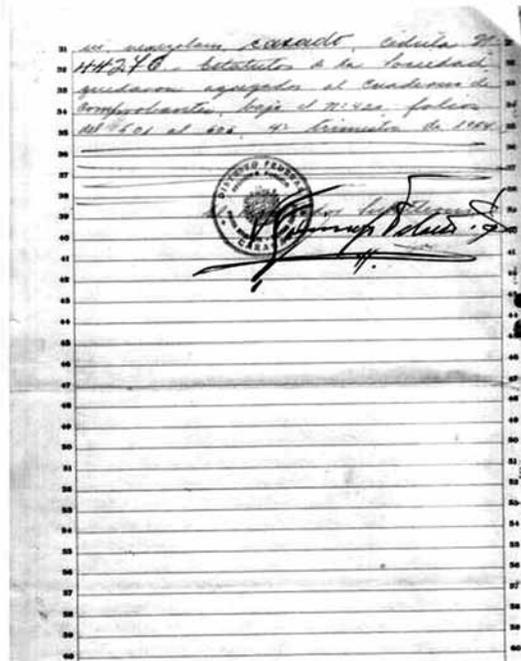
Novena: Para el primer ejercicio anual queda elegida como Junta Directiva la siguiente:

Presidente Dr. Bernardo Gómez H, Secretario Dr. Román Eduardo Sansón, Tesorero Dr. Enrique Vivas Salas, Primer Vocal, Dr. Carlos Gil Yépez, Segunda Vocal, Dr. Rolando Curiel, Vocales Suplentes, doctores Rafael Zubillaga y Horacio Liccioni.

Caracas, Diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Oficina subalterna del Segundo Circuito de Registros del Departamento Libertador del Distrito Federal Caracas doce (12) de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco 145 y 96. El anterior documento redactado por el Dr. Luis A Ascanio y presentado para su registro por el Dr. Román E Sansón C, médico y vecino fue leído confrontado como una copia en los Protocolos y firmado estos y en el presente original por sus otorgantes ante mí y los testigos Raquel Hernández y Gabriel Briceño Suarez mayores de edad que saben leer y escribir el castellano. Queda registrado bajo en N° 12 Folio 38 Prot. 1

Tomo 1. Los derechos son: Ro 8.70. D. E 20. P.P.3. Total 31.70. Los otorgantes se identificaron así: Dr. Bernardo Gómez H, Casado, Cédula N° 14957; Román Eduardo Sansón, venezolano, casado cédula N° 5543; Enrique Vivas Salas venezolano, casado, cédula N° 72954; Dr. Carlos Gil Yépez, venezolano, soltero cédula N° 229117; Dr. Rolando Curiel, venezolano, casado, cédula N° 24922; Dr. Rafael Zubillaga, venezolano, casado, cédula N° 46341, y Horacio Liccioni, venezolano, casado, cédula 4427. Estatutos de La Sociedad quedaron AL cuaderno de comprobantes bajo El N° 421, fólíos 601 al 605 4to trimestre de 1954



V. Las metas

La Sociedad Venezolana de Cardiología se constituyó como una asociación civil de carácter científico y cultural. Sus metas contenidas en el Acta Constitutiva se pueden exponer en líneas generales, en forma sucinta, de la siguiente manera:

- Promover el progreso de la disciplina cardiológica mediante el estímulo de la enseñanza de la especialidad y de la investigación científica en este campo.
- Contribuir en la lucha contra las enfermedades cardiovasculares, en cooperación con otros entes públicos o privados del país.
- Velar que se alcance por parte de los miembros de la Sociedad un ejercicio dentro del ámbito más exigente de la ética profesional.
- Dedicación a la comunidad en la atención de los problemas cardiovasculares específicos.
- Dedicación a los afiliados en la promoción del desarrollo cardiológico nacional y regional.
- Promover la vinculación societaria nacional e internacional.
- Estimular la participación de la iniciativa privada en la solución de los problemas cardiovasculares.